



Oficio AMC-OFI-0068062-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 25 de agosto de 2015

Señor:

JARIS JAVIER ALCAZAR MARRUGO
Fundación Mundo Mujer
6611825-3188278726
Cartagena

Asunto: Certificado de uso de suelo.EXT-AMC-15-0053270

Cordial saludo,

Como respuesta a su solicitud, nos permitimos informarle, que el predio identificado con la referencia catastral N°01-05-0034-0005-000, ubicado en el Barrio el Recreo, de ésta ciudad, se encuentra contemplado en el Plano de Usos PFU 5C/5 como RESIDENCIAL TIPO C, y se le aplicaran las normas contenidas en el Decreto N° 0977, de Noviembre 20 de 2001, del Plan de Ordenamiento Territorial POT.

Localización Específica.



De acuerdo a lo anterior, la actividad a desarrollar o desarrollada ENTIDAD FINANCIERA, (Banco Mundo Mujer), se ubica en el USO RESTRINGIDO, en el punto denominado COMERCIAL 2: Venta de Servicios: entidades bancarias y corporaciones.

Por lo anterior usted, deberá solicitar ante la Secretaría De Planeación Distrital un Concepto Urbano, con el fin de establecer si es viable o no el ejercicio de la misma; para lo cual deberá anexar la siguiente información.

- Copia del Certificado de Uso del Suelo, expedido por la Secretaría de Planeación.

(Firma de la Oficina)
AMC-OFI-0068062-2015
06/08/2015





- Estudio Fotográfico del predio y su entorno en medio digital
- Copia de la cámara de comercio
- Memoria descriptiva donde justifique la actividad a desarrollar o desarrollada.
- Dirección exacta del predio y su localización general en relación con la ciudad.
- Área del local o predio en M2
- Indicar las zonas destinadas a parqueaderos
- Dirección exacta de notificación
- Teléfono y/o celular

De ésta manera damos por contestada su solicitud.

Atentamente,

Dolly G.
Geo DOLLY ROCIO GONZALEZ ESPINOSA
Secretaria de Planeación
Alcaldía Mayor de Cartagena

V°B° *copy*
ANA GALVAN
Arquitecto Asesor Externo

J.M.
JAVIER MORENO GALVIS
Profesional Especializado

A.N.
Proyecto: Alba Noel

Rdo copia



ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.

Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN CERTIFICA QUE:

El predio identificado con referencia catastral número **010500340005000** presenta la clasificación **RESIDENCIAL TIPO C** y se le aplicaran las normas contenidas en el Decreto No. 0977 de noviembre 20 de 2001 del Plan de Ordenamiento Territorial, cuyo contenido es el siguiente:

USO RESIDENCIAL TIPO C

La actividad residencial se desarrolla en edificaciones destinadas a servir como lugar de habitación a los residentes permanentes y temporales de la ciudad y presenta las siguientes modalidades: Unifamiliar, bifamiliar, multifamiliar, agrupaciones o conjuntos y vivienda compartida. Las áreas de actividad residencial contemplan principalmente el uso residencial. Además pueden darse al interior de estas áreas, usos compatibles y complementarios a la vez que se restringen otros usos comerciales e industriales específicos.

Residencial vivienda unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar

USOS	
PRINCIPAL	RESIDENCIAL TIPO C
COMPATIBLE	✓ COMERCIAL 1 - INDUSTRIAL 1
COMPLEMENTARIO	ACTIVIDAD PORTUARIA 1 - INSTITUCIONAL 1 - INSTITUCIONAL 2
RESTRINGIDO	COMERCIAL 2
PROHIBIDO	ACTIVIDAD PORTUARIA 2 - ACTIVIDAD PORTUARIA 3 - ACTIVIDAD PORTUARIA 4 - COMERCIAL 3 ✓ COMERCIAL 4 ✓ INDUSTRIAL 2 ✓ INDUSTRIAL 3 - INSTITUCIONAL 3 - INSTITUCIONAL 4 ✓

CUADRO DE REGLAMENTACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO

USO COMPATIBLE ✓

COMERCIAL 1: VENTA DE BIENES: Tienda de barrio (artículos de consumo inmediato) salsamentaria, cigarrerías, biscocherías, tienda de mascotas, venta de alimentos para animales, zapaterías, misceláneas, droguerías, perfumerías, papelerías, fotocopiadora, librerías, fuente de soda, heladerías, floristerías, modistería, boutique, laboratorio de fotografía, recepción de lavandería, oficinas profesionales, salon de belleza, taller de cerámica, farmacia, cerrajería, video tienda. VENTA DE SERVICIOS: Estudios profesionales y oficinas personales anexos a vivienda, cerrajerías, remontadoras.

Ges

INDUSTRIAL 1: Fabricación de dulces caseros, repostería. Cestería, cerámica. Actividades de edición, encuadernadoras. Talleres de modistería, orfebrería, tapicería de muebles, ortopedia.

USO COMPLEMENTARIO

ACTIVIDAD PORTUARIA 1: Comprende muelles, terminales y establecimientos cuya función, equipos y servicios, atienden embarcaciones menores dedicadas al transporte de personas y/o actividades deportivas acuáticas, embarcaderos, puertos turísticos, deportivos, marinas, clubes náuticos y los de cabotaje menor.

INSTITUCIONAL 1: Asistencial: Puesto de salud, dispensario, sala cunas, centros comunales. Educativo: Guardería, jardín infantil, educación preescolar. Seguridad: Puesto de policía, CAI, puesto militar. Culto: Capilla, sala de culto. Recreativo: Clubes campesinos, parques y zonas verdes de cobertura local.

INSTITUCIONAL 2: Asistencial: Centro de salud, clínica, ancianato, hogar de paso. Educativo: Colegio(Primaria, Bachillerato), centro de educación tecnológico, seminario. Administrativo: JAL, embajada, consulado, notaría, curaduría, comisaría de familia, inspección de policía. Cultural: Teatro,



auditorio, museo, biblioteca. Seguridad: Subestación o estación militar o de policía, bombero. Culto: Iglesia parroquial, sedes de cultos, convento, sala de velación. Recreativo: Centro deportivo y de espectáculos, club social, parque de diversiones, parques y zonas verdes de cobertura zonal I.

USO RESTRINGIDO

COMERCIAL 2: VENTA DE BIENES: Almacenes de ropa, textiles, electrodomésticos, muebles, discos, decoración, artículos de cuero, artículos eléctricos y electrónicos, ferretería, repuestos, joyerías, relojerías, cafés, restaurantes, casas importadoras o distribuidoras, tienda de iluminación, galería de arte, marquería, antigüedades, porcelanas y artesanías, instrumentos científicos y musicales, fotografía, ópticas, artículos deportivos, religiosos, comidas rápidas, asaderos, supermercados, almacén agrícola y veterinario, café internet, almacenes concesionarios de automóviles, centros comerciales, salas de juego (tragamonedas). VENTA DE SERVICIOS: Edificio de oficinas, para estacionamiento de vehículos, entidades bancarias y corporaciones, academias de enseñanza, hoteles, apartahoteles, residencias, salas de cine, casinos.

USO PROHIBIDO

ACTIVIDAD PORTUARIA 2: Comprende muelles, terminales y establecimientos cuya función, equipos y servicios, atienden embarcaciones de todos los tamaños dedicadas al transporte de carga excepto hidrocarburos y combustible. Se incluyen en esta actividad los puertos pesqueros, los astilleros y buques escuela

ACTIVIDAD PORTUARIA 3: Comprende muelles, terminales y establecimientos cuya función, equipos y servicios, atienden embarcaciones de todos los tamaños dedicadas al transporte de productos químicos, hidrocarburos y combustibles.

ACTIVIDAD PORTUARIA 4: Comprende muelles, terminales y establecimientos cuya función, equipos y servicios atienden exclusivamente embarcaciones militares de todo tamaño.

COMERCIAL 3: VENTA DE BIENES: Combustibles y similares, estaciones de servicio, montallantas, maquinaria pesada, insumos agrícolas o de construcción, vehículos automotores, embarcaciones, bodegas de almacenamiento y depósitos, centrales de mayoristas, bares, tabernas, venta de repuestos de autos, buses, camionetas, motos, lanchas y barcos, plazas de mercado y discotecas. VENTA DE SERVICIOS: Talleres de mecánica automotriz y naval, diagnosticentros, gallerías, moteles, amoblados y similares. Talleres de mecánica, reparación de motores, cajas, suspensiones, radiadores, latonería, pintura y similares pertenecientes a automotores. Talleres de reparación y cambio de tapicería, bocelería, vidrios, reparaciones eléctricas, cambio de llantas, aceites y similares, reparación de frenos, cambios de bandas, etc. Talleres de ornamentación de muebles, enseres y artículos para la terminación de edificaciones, encapados, closets, puertas, ventanas, etc. y ebanistería. Talleres de latonería y plomería, tapicería y pintura al duco de artículos de madera y metálicos. Depósitos de materiales de construcción, carbón de piedra y similares. Depósitos, almacenaje en general, bodegas y comercio al por mayor, depósito de chatarra.

COMERCIAL 4: VENTA DE BIENES: Central de abastos, centro de acopio, almacenamiento de combustible. VENTA DE SERVICIOS: Mataderos, frigoríficos, zona franca, terminal de transporte terrestre, central de carga.

INDUSTRIAL 2: Preparación de carnes frías, jamones, tocinetas, embutidos, chicharrones y demás elaboraciones no enlatadas, en pequeña escala, fabricación de productos lácteos, que no generen residuos orgánicos, envase de conserva de frutas y legumbres, no enlatados, molinos y transformación industrial de harinas, fábrica de galletas, chocolates y confites, industria de confección y similares, tostadoras de Café, fabricación de salsas, condimentos, vinagre, almidón y sus derivados, levaduras y pastas alimenticias, fábrica de cigarrillos y cigarros, fábrica de vinos, gaseosas y bebidas en general, fábrica de estructuras metálicas, industrias de prefabricados que no produzcan residuos de cementos y se prevé un control adecuado para evitar el polvo, fabricación de artículos eléctricos y similares, fabricación de artículos de cuero, excepto el curtimiento, fabricación



de artículos de madera y corcho, fabricación de piezas para maquinarias, productos alimenticios en menor escala, artículos de tocador, artículos eléctricos, fábrica de vestidos, fábrica de chicles, productos fotográficos, reciclaje.

INDUSTRIAL 3: Cervecería, procesadoras de pescado, Procesadoras de sal y azúcar, Alcalis e industria de cloro, Textiles, Destilerías, Industrias lecheras, Fábrica de grasas y jabones, Industria de papel y pulpa, Industria de cuero, Fabricación de metales, Lavanderías, Fabricación de cementos, Plaguicidas, Mataderos, Ensamble de automóviles, Fabrica de pinturas, Fábrica de plásticos, Fábrica de colas y pegantes, Fabricación de vidrios y productos de vidrio en general, Industrias de aluminio, Industria de fertilizantes Nitrogenados, Asbesto, Acero, Explosivos, Plantas de Energía con carbón, Planta de energía nuclear, Descerezación y fermentación de café, Muelles carboníferos, Productos farmacéuticos, Grasas y jabones, Fabricación de llantas, Plantas de Coke, Refinería de petróleo.

INSTITUCIONAL 3: Asistencial: Hospital, Clínica general. Educativo: Universidad, Escuela Militar, Instituto Tecnológico. Administrativo: Alcaldía, Gobernación, Juzgado, Centro Administrativo, Cabildo, Sedes de empresas de servicios públicos, equipamientos de transporte. Cultural: Teatro, Auditorio Sinfónico, Biblioteca, Hemeroteca, Museo, Feria de exposición, Centro de Convenciones. Seguridad: Cuartel, Cárcel, Instalaciones Militares y de Policía, Fiscalía, Base Naval. Culto: Catedral, Palacio Arzobispal. Recreativo: Centro deportivo, Plaza de Toros, Villa Olímpica, Parques y Zonas Verdes de cobertura Distrital, unidad deportiva.

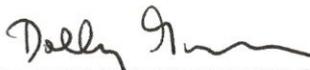
INSTITUCIONAL 4: Funerarios: Cementerio, Jardín Cementerio, horno crematorio. Saneamiento: Sistema de disposición final de residuos, bombeo de aguas residuales. Servicios públicos: Plantas térmicas de energía, plantas de tratamiento de agua cruda, estaciones de transmisión de energía, gas y teléfono, estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, entre otros.

Para una explicación más detallada acerca de las compatibilidades y restricciones, favor referirse a los cuadros de Usos de Suelo contenidos en el Decreto 0977 de 2001.

De conformidad con el artículo 51 del decreto 1469 de 2010 numerales 2 y 3 la expedición de los Concepto de norma urbanística y Concepto de uso del suelo no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.

Se expide en la ciudad de Cartagena de Indias, el 25 de agosto de 2015

Atentamente,


Gas DOLLY ROCÍO GONZALEZ ESPINOSA
Secretaria de Planeación Distrital


Proyecto: Alba Noel





Mundo Mujer
El Banco de la Comunidad

NIT. 900768933-8

Sres.
PLANEACION
Alcaldía de Cartagena
Ciudad

Cartagena, 21 de Agosto de 2015

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.

SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL

VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: **EXT-AMC-15-0053270**

Fecha y Hora de registro: **21-agosto-2015 14:09:30**

Funcionario que registró: **Barrios Dean, Leidys del Carmen**

Dependencia del Destinatario: **Secretaría de Planeación**

Funcionario Responsable: **GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO**

Cantidad de anexos: **3**

Contraseña para consulta web: **DE4F73B2**

www.cartagena.gov.co

Cordial saludo:

Muy comedidamente solicitamos a ustedes, expedición de certificado de Uso de Suelos a Banco Mundo Mujer oficina Cartagena la Plazuela, con Nit No. 900768933-8; establecimiento ubicado en el Barrio el Recreo, Cl 31^a No. 80D – 09.

Se anexa a la solicitud Carta Catastral del predio expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y soporte original de consignación por valor de \$21.000, realizada a la cuenta No. 756-001400 a nombre de Fiduciaria Servitrust GNB Sudameris

Atentamente,

JARIS JAVIER ALCAZAR MARRUGO

Director Banco Mundo Mujer
Cartagena la Plazuela

0008062
28 SET. 2015



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. Y C.
SECRETARÍA PLANEACIÓN DISTRITAL

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Cartagena de Indias, Día 21 Mes Agosto Año 2015

Señores

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL

Ciudad

Nombre completo del propietario: FUNDACION MUNDO MUJER
C.C No: de NIT 800065180-9
Nombre del establecimiento comercial: Banco MUNDO MUJER Nit 900768933-8
Actividad a desarrollar o desarrollada: ENTIDAD FINANCIERA.
Número de la referencia catastral: 13001010500340005000
Barrio: EL RECREO
Dirección: CL 31A No 800-09
Teléfono: 6611825 - 3188278726
Dirección donde se envía la respuesta: El Recreo cl 31A No 800-09

ANEXO

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar.
- Debe consignar en el BANCO BBVA A FID. SERVITRUST GNB SUDAMERIS ALCALDIA DE CARTAGENA, EL VALOR DE \$ 17.854.00. M/cte. En la cuenta de ahorros No 835000522
- Anexar recibo de consignación.

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos(primer piso, Plaza de la Aduana)
- Respuesta a su solicitud cinco (5) días hábiles.

AK 93201627

Firma y cédula del solicitante

Por una sola Cartagena

Cartagena de Indias, Barrio Marbella, Edificio Marbella Real piso 1

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

BBVA

OFIC: 0423 LA PLAZUELA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
BBVA

HORA : 10:02:05

NUMERO DE CUENTA: 0013-0756-83-0200001400 MN

FECHA OPER : 21-08-15

NOMBRE DEL CLIENTE: SERVITRUST GNB SUDAMERIS SA

FECHA VALOR: 21-08-15

MOV.: 000000267 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

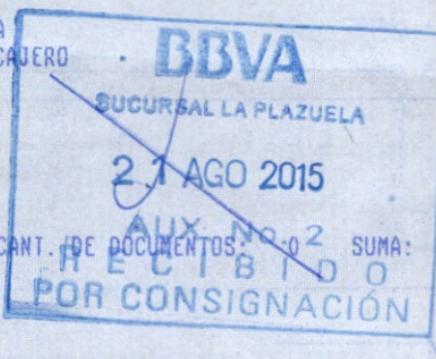
\$ 21,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 21,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -



República de Colombia



A#q21328233

No. 82 -

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

OCHENTA Y DOS.

FECHA: 21 DE ENERO DEL AÑO 2015.

YGP

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN:

LEONOR MELO DE VELASCO (PODERDANTE) ----- 28.005.928

COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO MUNDO MUJER S.A. -----

900.768.933-8-

JARIS JAVIER ALCÁZAR MARRUGO (APODERADO) ----- 73 201 627

En la ciudad de Popayán, Capital del Departamento del Cauca, República de Colombia, a los Veintiún (21) días del mes de Enero del año dos mil quince (2015), ante mí, MARIA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA, Notaria Segunda del Circulo Notarial de Popayán, Compareció: LEONOR MELO DE VELASCO, mujer casada, con sociedad conyugal vigente, mayor de edad, vecina de Popayán, identificada con cédula de ciudadanía número 28.005.928 de Barrancabermeja, obrando en nombre y representación legal del BANCO MUNDO MUJER, S.A., con NIT 900.768.933-8, establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Popayán, capital del Departamento del Cauca, en adelante el BANCO, tal como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, se anexa al presente instrumento público para su protocolización, quien manifestó: PRIMERO: Que mediante esta Escritura Pública, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente al (la) señor(a) Jaris Javier Alcázar Marrugo, mayor de edad, vecino (a) de Cartagena (Bolívar) identificado(a) con cédula de ciudadanía número 73.201.627 expedida en Cartagena (Bolívar), de profesión Economista y en ejercicio, quien ocupa el cargo de DIRECTOR DE LA AGENCIA LA PLAZUELA DEL BANCO MUNDO MUJER S.A., oficina ubicada en diagonal 31 número 71-98 Barrio Providencia de la ciudad de Cartagena (Bolívar), para que en nombre y representación del BANCO ejecute los siguientes actos: A) Para celebrar los negocios

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

propios del objeto social del BANCO, sujetándose a las políticas y reglamentos institucionales de la entidad, hasta por el monto de doscientos cincuenta (250) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada negocio; B) Para celebrar, suscribir, cancelar en representación del BANCO en calidad de acreedor o cesionario, contrato(s) accesorio(s) o de garantía(s) real(es) conforme a las solemnidades de ley, como todo tipo de escritura(s) de hipoteca(s); prenda(s) con tenencia o sin tenencia(s) del acreedor(es) sobre bienes muebles sujetos, o no sujetos a registro; dación(es) en pago total y/o parcial, sujetándose a las políticas y reglamentos institucionales de la entidad, hasta por el monto de doscientos cincuenta (250) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que respalde(n), garantice(n) cada una de la(s) obligación(es) citada(s) en el literal anterior; C) Para tramitar, gestionar ante las dependencias administrativas de orden público, municipal, departamental, nacional y en general de todo orden, entes privados, todos los trámites solemnes, de protocolización, y de ley, para la validez y eficacia jurídica de los contratos que se llegaren a celebrar en representación del Banco, de conformidad al objeto social y negocio del BANCO; D) Otorgar poder especial amplio y suficiente a profesionales del derecho para que adelante acción(es) de cobro de cartera, por la vía ejecutiva, acogiendo previas instrucciones del superior inmediato y sujetándose a las políticas y reglamentos institucionales del BANCO; E) Representar al BANCO ante autoridades públicas, judiciales, administrativas, de orden nacional, departamental, municipal, centralizado y descentralizado, organismos de control y vigilancia, en que el BANCO, tenga que intervenir directa o indirectamente, sea demandante, demandado, tercero, coadyuvante, litis consorte, agente oficioso; F) Para que surta notificación personal en los procesos judiciales, administrativos, fiscales, disciplinarios, sancionatorios y policivos ante cualquier jurisdicción o autoridad en los que el BANCO sea parte, tenga interés o haya sido llamado a comparecer; G) Asistir a (las) audiencia(s) de conciliación extraprocesal, judicial, administrativa en representación del BANCO, con plenas facultades para conciliar, transar, suscribir la respectiva acta, prevaleciendo y velando siempre por la protección de los intereses del BANCO; H) Conferir poder(es) especial(es) a funcionario(s) de la entidad designado(s) mediante encargo, para que surta trámite(s) de notificación personal, ante autoridades judiciales, administrativas, policivas, fiscales, tributarias, asista e intervenga en diligencia(s), audiencia(s) y/o actuaciones, de carácter judicial(es), administrativa(s), de cualquier clase. Representar al BANCO en audiencias de conciliación y similares en remplazo del apoderado general en cualquiera de las



República de Colombia



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

L039470422A9PQJ4

29-12-2014

siguientes situaciones: a) Por ausencia temporal o definitiva, mientras se constituya un nuevo apoderado general. b) Por delegación expresa de éste, en todo caso la validez del poder especial queda condicionado a la vigencia del poder general conferido al apoderado. 3) Para ejercer funciones administrativas y disciplinarias expresamente delegadas por el funcionario competente. El poder especial puede ser revocado en cualquier momento, de igual forma, el (la) Director(a) cuenta con plena facultad para reasumir el presente poder general. El presente poder general tiene vigencia a partir de la celebración y protocolización del presente instrumento público por las partes en adelante y demás aspectos establecidos en el artículo 2189 en concordancia con el artículo 2192 y demás normas del Código Civil; artículos 1262, 1263, 1266 y s.s., del Código de Comercio. En desarrollo de éste mandato, mi mandatario puede realizar todas las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento. El presente poder general deja sin vigencia las facultades conferidas mediante otros poderes otorgados con anterioridad, de igual forma la vigencia del presente mandato se extingue por revocación, por terminación del contrato laboral, por cambio de cargo, por renuncia, por muerte y demás facultades otorgadas por la Ley. (HASTA AQUÍ PODER QUE SE OTORGA). Los otorgantes declaran que todas las declaraciones consignadas en éste instrumento son correctas y que en consecuencia, asumen las responsabilidades que se deriven de cualquier inexactitud en las mismas.- ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO y AUTORIZACION:- A los otorgantes se les pone de presente el contenido del artículo 9 del Decreto 960 de 1.970, que dispone: "Los Notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de éstos para celebrar el acto o contrato respectivo".- EL(LA)(LOS) COMPARCIENTE(S), hace(n) constar que ha(n) verificado sus nombres completos, los números de su documento de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que el (la) notario(a) responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. La (el) notaria(o) no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma del (de los) otorgante(s) y del Notario(a). Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



quién(es) intervinieron en la inicial y sufragada por el(la)(ellos) mismo(s).- (Artículo 102 Decreto Ley 960/1970).- Leído que fue este instrumento la compareciente lo aprueba, acepta y firma ante mí la Notaría de lo cual doy fe.- Derechos \$47.300.- - Recaudos \$9.700.- IVA \$15.248 Resolución No. 88 del 8 de enero de 2014.- . Hojas Utilizadas las Nos. Aa021328233, Aa021328234

LA COMPARECIENTE


LEONOR MELO DE VELASCO.

C. C. No. 28.005.928 Barrancabermeja.

MARIA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA
NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN



Notaria
segunda
del círculo de Popayán
Copia consta de
OCHO - 08 Hojas
Se expide para
Janis Javier Alvaraz
Manugo.
Popayán 03 FEB 2015 de



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7243147850896086

Generado el 22 de enero de 2015 a las 11:08:55

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6º del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1º de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: "BANCO MUNDO MUJER S.A." o "MUNDO MUJER EL BANCO-DE LA COMUNIDAD" o "MUNDO MUJER" y en los presentes estatutos se hará referencia al mismo como "el Banco"

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad mercantil por acciones, e la especie de las anónimas. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2951 del 15 de septiembre de 2014 de la Notaría 2 de POPAYÁN (CAUCA) bajo la denominación "BANCO MUNDO MUJER S.A." o "MUNDO MUJER EL BANCO DE LA COMUNIDAD" o "MUNDO MUJER" y en los presentes estatutos se hará referencia al mismo como "el Banco"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.R.2240 del 18 de diciembre de 2014

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo que será designado por la Junta Directiva, quién tendrá el carácter de Representante Legal de la entidad. FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO: Son funciones del Presidente Ejecutivo las siguientes: - Dirigir el funcionamiento general del Banco y adoptar las medidas para procurar el mejor cumplimiento de su objeto social, atribución que se ejercerá sin perjuicio de las funciones específicas que corresponden a las Vicepresidencias y a las demás áreas del Banco; - Adoptar las medidas que a su juicio sean requeridas con miras a controlar la conformidad entre el desarrollo de la actividad social y las políticas, planes y programas aprobados por los órganos societarios competentes y adoptar, de ser necesario, las medidas que en su parecer se requieran para corregir situaciones que así lo ameriten, o para mejorar el desempeño del Banco; - Llevar la representación de la entidad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo o jurisdiccional, sin perjuicio de la atribución al Presidente de la Junta Directiva, de la Asamblea General de Accionistas, de la vocería para las relaciones institucionales del Banco, conforme lo previsto en los presentes estatutos sociales; - Someter a la aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual del Banco; - Someter a la aprobación de la Junta Directiva la estructura orgánica del Banco, así como la apertura, traslado o cierre de oficinas; - Proveer y distribuir los cargos previstos en la planta de personal que se apruebe por la Junta Directiva y asignar las remuneraciones para los distintos cargos, sin perjuicio de lo que se indica en el literal subsiguiente respecto de la designación de Vicepresidentes, de Auditor del Banco y de Oficial de Cumplimiento; - Proponer para aprobación de la Junta Directiva a cualquier persona que vaya a ser designada como Vicepresidente del Banco, como auditor del Banco, o proponer a la Junta Directiva la desvinculación de cualesquier de tales personas. También deberá proponer a la Junta Directiva los candidatos para ocupar la posición de Oficial de Cumplimiento; - Presentar a la Junta Directiva el proyecto de estados financieros de fin de ejercicio, que se proyecta poner en consideración de la Asamblea General de Accionistas; - Presentar a la Junta Directiva el proyecto de informe sobre la marcha del Banco, su prospectiva y acciones cuya adopción se plantea recomendar, para el mejor desarrollo del objeto social; - Designar, si se juzga necesario, representantes legales para asuntos especiales tales como el ejercicio de funciones de tesorería o en la mesa de dinero, así como también representantes legales para asuntos judiciales de la entidad, quienes la representarán ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas y policivas. De igual forma podrá constituir apoderados generales o especiales, que podrán tener el carácter de apoderados judiciales y extrajudiciales con facultades de representación; - Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Código de Buen Gobierno y anunciar al público su adopción, así como las modificaciones o enmiendas que al mismo se introduzcan; - Presentar a la Junta Directiva el informe del Comité de Auditoría que se llevará a la reunión ordinaria de la

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 3

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

SUPERINTENDENCIA DE COOPERATIVAS DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7243147850896086

Generado el 22 de enero de 2015 a las 11:08:55

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Asamblea General de Accionistas; - Convocar la Asamblea General y la Junta Directiva cuando lo juzgue necesario, y a la primera, además cuando proceda hacerlo conforme con los estatutos o la ley; - Representar al Banco en todos los actos y negocios de éste, directamente o por medio de apoderados, así como para celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto social de la entidad; Las demás que le correspondan conforme a la ley y a estos estatutos. VICEPRESIDENTES: El Banco podrá tener uno o varios Vicepresidentes, de acuerdo con la planta de personal adoptada por la Junta Directiva, quienes ejercerán las funciones generales que adelante se señalan, las cuales se concretarán y delimitarán, en cada caso, de acuerdo con las directrices que establezca el Presidente Ejecutivo del Banco, quien así mismo podrá, fijar las funciones adicionales que se estimen necesarias para el buen funcionamiento del Banco; - Dirigir el área que les haya sido asignada y colaborar con el Presidente Ejecutivo en la dirección del funcionamiento general del Banco, así como también en la definición de las medidas de que se consideren apropiadas con miras a controlar la conformidad entre el desarrollo de la actividad social y las políticas, planes y programas aprobados por los órganos societarios competentes y en la adopción de las medidas que se estimen necesarias para corregir situaciones detectadas que así lo ameriten o para mejorar el desempeño del Banco; - Adoptar las medidas para la ejecución de las decisiones de la Junta Directiva y las órdenes e instrucciones del Presidente Ejecutivo, de acuerdo con su respectiva competencia funcional; - Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; - Celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto social del banco, hasta por la cuantía que les señale el Presidente Ejecutivo del Banco, de acuerdo con los rangos generales que establezca la Junta Directiva. SECRETARIO GENERAL: El Banco tendrá un Secretario General, quien será a su vez, el Secretario de la Junta Directiva, la cual podrá, en todo caso, encargar de las funciones de Secretario de la misma a un Vicepresidente o a otro funcionario del Banco. REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS: Son representantes legales del Banco, además del Presidente Ejecutivo, los Vicepresidentes, el Gerente Comercial, el Gerente Financiero y el Gerente de Talento Humano, los gerentes de sucursales y las personas a quienes se confiere representación legal para asuntos especiales. También será representante legal del Banco el Presidente de la Junta Directiva que sea designado Presidente del Banco. El Banco podrá tener apoderados generales y especiales, quienes ejercerán sus funciones con sujeción a las facultades que se les otorguen. El Secretario General, quien será representante legal para asuntos judiciales y ante autoridades administrativas. Las facultades de los gerentes de sucursales, que están circunscritas a los asuntos propios de dichas sucursales, se harán constar en escritura pública o en documento privado legalmente reconocido y se inscribirán en el registro mercantil. (Escritura Pública 2951 del 15 de septiembre de 2014 Notaria Segunda de Popayán)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Leonor Melo De Velasco Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 28005928	Presidente Ejecutivo
Diego Fernando Muñoz Portilla Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 76305339	Vicepresidente Ejecutivo
Walter Harvey Pinzon Fuentes Fecha de Inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 79407387	Vicepresidente Jurídico

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7243147850896086

Generado el 22 de enero de 2015 a las 11:08:55

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



Este certificado no es válido para uso de servicios y publicaciones de su entidad.

C.F. 001 9635CA1900E

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Comutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 3

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

111260

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01C350107030 Fecha: 20150107 Hora: 10:46:56 Pagina: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : BANCO MUNDO MUJER SA O MUNDO MUJER EL BANCO DE LA COMUNIDAD O MUNDO MUJER

N.I.T.:900768933-8

DIRECCION COMERCIAL:CR 11 # 5-56

BARRIO COMERCIAL: VALENCIA

DOMICILIO : POPAYAN

TELEFONO COMERCIAL 1: 8399900

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 11 # 5-56

BARRIO NOTIFICACION: VALENCIA

MUNICIPIO JUDICIAL: POPAYAN

E-MAIL COMERCIAL:fmmpop@fmm.org.co

E-MAIL NOT. JUDICIAL:fmmpop@fmm.org.co

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 8399900

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6412 BANCOS COMERCIALES

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00145912

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002951 DE NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 , INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00035023 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: BANCO MUNDO MUJER SA O MUNDO MUJER EL BANCO DE LA COMUNIDAD O MUNDO MUJER

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 30 DE JULIO DE 2114 .

CERTIFICA :

EL OBJETO DEL BANCO CONSISTE EN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA LEY A LOS BANCOS COMERCIALES. ADEMÁS, EL BANCO PODRA DESARROLLAR, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS QUE LA LEY ESTABLECE, OPERACIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS NUEVOS, QUE NO VERSEN SOBRE ACTIVIDADES PROPIAS DE ENTIDADES QUE SEAN INTERMEDIARIOS DEL MERCADO DE VALORES.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$150,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES:150,000,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$110,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES:110,000,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$110,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES:110,000,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002951 DE NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 , INSCRITA EL 16 DE

Número de operación:01C350107030 Fecha: 20150107 Hora: 10:46:56 Pagina : 2

SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00035024 DEL LIBRO IX ,
FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE IDENTIFICACION
PRINCIPAL PRESIDENTE
MELO DE VELASCO LEONOR C.C.00028005928

CERTIFICA :

EL BANCO TENDRA LOS SIGUIENTES ORGANOS PRINCIPALES DE DIRECCION Y ADMINISTRACION: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; B) JUNTA DIRECTIVA, Y C) PRESIDENCIA EJECUTIVA. **FUNCIONES: CORRESPONDE PRIVATIVAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: - ESTABLECER CRITERIOS GENERALES PARA LA EMISION Y COLOCACION DE ACCIONES, CUANDO ASI LO CONSIDERE CONVENIENTE; - DESIGNAR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y REMOVERLOS LIBREMENTE; - NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL REVISOR FISCAL Y A SU SUPLENTE Y SEÑALAR SU ASIGNACION DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN PARA EL EFECTO. EN LA SESION EN LA CUAL SE DESIGNE EL REVISOR FISCAL DEBERA INCLUIRSE LA INFORMACION RELATIVA A LAS APROPIACIONES PREVISTAS PARA EL SUMINISTRO DE RECURSOS HUMANOS Y TECNICOS DESTINADOS AL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES A EL ASIGNADAS; - CONSIDERAR, EN CADA UNA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO QUE LES SEAN PRESENTADOS; - DECRETAR, CONFORME A LA LEY, LA DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS EN CADA EJERCICIO, Y DISPONER LO CONCERNIENTE A LA FORMACION DE RESERVAS Y EL PAGO DE DIVIDENDOS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; - CONSIDERAR LOS INFORMES QUE LE PRESENTEN LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE DEL BANCO Y EL REVISOR FISCAL; - DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA O EN EL PRESIDENTE DEL BANCO, CUANDO LO CREA CONVENIENTE, ALGUNA O ALGUNAS DE LAS FUNCIONES CUYA DELEGACION NO ESTE PROHIBIDA POR LA LEY O POR LOS ESTATUTOS; - DICTAR DE ACUERDO CON LA LEY, LAS REGLAS PARA LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD Y DESIGNAR, CUANDO CORRESPONDA, UNO O MAS LIQUIDADORES, CON UNO O MAS SUPLENTES PERSONALES CADA UNO Y SEÑALAR LA REMUNERACION QUE LE CORRESPONDA; - APROBAR CUALQUIER PROPUESTA DE FUSION, ADQUISICION, ESCISION O CESION DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONTRATOS, DEL BANCO, O EN GENERAL, LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACUERDO DE INTEGRACION O REORGANIZACION EMPRESARIAL QUE INVOLUCRE AL BANCO, O LA VENTA, O ENAJENACION A CUALQUIER OTRO TITULO, DE TODOS O UNA PARTE SUSTANCIAL DE LOS ACTIVOS DEL BANCO, O CUALQUIER DETERMINACION QUE CONLLEVE UNA MODIFICACION SIGNIFICATIVA DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA O PATRIMONIAL DEL BANCO; - ESTUDIAR Y APROBAR LAS REFORMAS DE ESTATUTOS QUE LE PRESENTE LA JUNTA - DIRECTIVA; DISPONER LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDO EN DINERO CON SUJECCION A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA; - CUALQUIERA DE LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CUYA ADOPCION POR ESTA SE REQUIERE MAYORIA CALIFICADA, Y QUE POR CUALQUIER RAZON SE SOMETA A LA DECISION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; - APROBAR LA INSCRIPCION DE LA ACCION DEL BANCO EN UNA BOLSA DE VALORES O DISPONER LA CANCELACION DE DICHA INSCRIPCION; - MODIFICAR LOS DERECHOS CONFERIDOS A LOS TITULARES DE LAS ACCIONES DEL BANCO; - APROBAR CUALQUIER AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DEL BANCO, DIFERENTE DE LOS QUE DEBAN REALIZARSE PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS VIGENTES SOBRE EL CAPITAL MINIMO, O LOS QUE DEBAN EFECTUARSE PARA ATENDER ORDENES IMPARTIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ASI COMO APROBAR LA EMISION DE BONOS CONVERTIBLES EN ACCIONES U OTROS INSTRUMENTOS CONVERTIBLES EN CAPITAL DEL BANCO. UNA VEZ APROBADO UN AUMENTO DE CAPITAL QUE REUNA EL SUPUESTO DE QUE TRATA LA PRESENTE LETRA NUMERAL, LE CORRESPONDERA A LA JUNTA DIRECTIVA DISPONER LA COLOCACION DE ACCIONES EN RESERVA PARA LO CUAL IMPARTIRA LA

111261

Número de operación: 01C350107030 Fecha: 20150107 Hora: 10:46:56 Página: 3

APROBACION AL REGLAMENTO DE COLOCACION DE ACCIONES CON EL CUAL SE IMPLEMENTE DE LA DECISION ADOPTADA POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; - DISPONER, CON SUJECION A LO PREVISTO EN EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 6 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE DETERMINADA COLOCACION DE ACCIONES SE EFECTUE SIN SUJECION AL DERECHO DE PREFERENCIA, CASO EN EL CUAL PODRA ESTABLECER LAS CONDICIONES ESPECIALES QUE SE HABRAN DE TENER EN CUENTA POR LA JUNTA DIRECTIVA AL MOMENTO DE APROBAR EL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO DE COLOCACION DE ACCIONES. - LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDEN CONFORME A LA LEY O A ESTOS ESTATUTOS. PARAGRAFO: LAS DECISIONES RELACIONADAS CON LAS MATERIAS ASUNTOS DE QUE TRATAN LOS LITERALES I), J), K), L), M), N), Y O) DE LA PRESENTE CLAUSULA DEBERAN SER ADOPTADAS CON MAYORIA DE AL MENOS EL OCHENTA POR CIENTO (80%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS EN CIRCULACION DEL BANCO INCLUYENDO DENTRO DE ESE PORCENTAJE VOTO DE ACCIONISTAS MINORITARIOS QUE EQUIVALGAN AL OCHENTA POR CIENTO (80%) DE LAS ACCIONES EN PODER DE LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS. PARA LOS EFECTOS DE ESTA ESTIPULACION SE ENTENDERA POR ACCIONISTAS MINORITARIOS CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS REALES QUE TENGAN ACCIONES DEL BANCO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DIFERENTES A LA FUNDACION MUNDO MUJER, EN CUANTO ACCIONISTA MAYORITARIO, QUE NO ESTEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN CAPACIDAD DE OBTENER, POR SU SOLA PARTICIPACION Y DE ACUERDO CON LAS LEYES APLICABLES, LA ELECCION DE UNA PERSONA COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, SIN PERJUICIO DE LA POSIBILIDAD QUE EN VIRTUD DE UN ACUERDO DE ACCIONISTAS SE PUEDA OTORGAR A QUIENES TENGAN ESE CARÁCTER PARA QUE PUEDAN TENER PARTICIPACION EN LA JUNTA DIRECTIVA, PARA CUYO EFECTO SE TENDRA EN CUENTA LA NOCION DE BENEFICIARIO REAL DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA MATERIA DE LAS DISPOSICIONES DEL MERCADO PUBLICO DE VALORES EN COLOMBIA. EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO QUE SE HAGA CON DESTINACION DE UTILIDADES NO ESTARA SUJETO A LA MAYORIA CALIFICADA A QUE SE REFIERE ESTE PARAGRAFO Y SE SUJETARA UNICAMENTE A LAS NORMAS QUE REGULEN LA MATERIA. LAS REFORMAS DE ESTATUTOS QUE TENGAN POR OBJETO EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, O LA AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACION DEL BANCO, O EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES IMPERATIVAS, O EL ACATAMIENTO DE INSTRUCCIONES QUE TENGAN CARÁCTER MANDATORIO Y PROVENGAN DE AUTORIDADES FACULTADAS PARA ELLO, NO SE SUJETARAN A LA MAYORIA CALIFICADA AQUI ESTABLECIDA. LAS MAYORIAS CALIFICADAS QUE EN ESTE ARTICULO SE ESTABLECEN SON LEGALMENTE VIABLES EN LA MEDIDAD EN QUE EL BANCO NO NEGOCIA SUS ACCIONES EN EL MERCADO PUBLICO DE VALORES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 68 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN MATERIA DE MAYORIAS CALIFICADAS EN LA LEY APLICABLE. **FUNCIONES: SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: FIJAR LA ORIENTACION GENERAL DE LOS NEGOCIOS DEL BANCO, LAS POLITICAS QUE SE OBSERVARAN EN LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES DE ÉSTE ASÍ COMO TAMBIÉN SU ESTRATEGIA GLOBAL DE LARGO PLAZO Y SUS PLANES DE NEGOCIOS, HACERLE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MENCIONADAS POLITICAS Y ESTABLECER, EN CASO DE QUE A JUICIO DE LA MISMA SEA NECESARIO, SU AJUSTE O REORIENTACION; -ESTUDIAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL BANCO; - APROBAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL BANCO, APROBAR LA PLANTA DE PERSONAL Y ESTABLECER LAS POLITICAS DE PERSONAL DE LA ENTIDAD; -ESTABLECER, SUPRIMIR O TRASLADAR, PREVIOS LOS, REQUISITOS LEGALES, LAS SUCURSALES Y AGENCIAS QUE ESTIME CONVENIENTES; - CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE; - RESOLVER, CON ARREGLO A LA LEY, SOBRE LA CONVENIENCIA DE LA PARTICIPACION DEL BANCO EN OTRAS SOCIEDADES O ENTIDADES Y AUTORIZAR LAS INVERSIONES PERMANENTES DE CAPITAL EN LAS ENTIDADES QUE LA LEY LO PERMITA; - DESIGNAR EL PRESIDENTE EJECUTIVO; -PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN ASOCIO CON EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO, LAS CUENTAS, DOCUMENTOS Y BALANCES GENERALES Y PROPONER, CON SUJECION AL ORDENAMIENTO LEGAL APPLICABLE, LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES A QUE PUEDA HABER LUGAR, PREVIA DEDUCCION DE LA PARTE DE ELLAS QUE DEBA DESTINARSE A LA RESERVA LEGAL Y A LAS DEMAS QUE SE ESTABLEZCAN; - PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU REUNION ORDINARIA, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE EJECUTIVO

